

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: MARIO ALFONSO BALANTA CASTILLO
APODERADO: SERGIO ANDRES PARRASI RIVERA
DEMANDADO: JUAN ARNOLDO ANTONIO MUÑOZ PULGARIN
RADICACIÓN: 18592408900120220007800

AUTO INTERLOCUTORIO No. 150

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte interesada no subsanó la presente demanda conforme la integridad de lo requerido en el auto interlocutorio No. 134 emitido el 23 de agosto de 2022, más exactamente, en los numerales 5 y 8, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 90 del Código de General del Proceso, dispondrá su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme lo esgrimido precedentemente.

SEGUNDO: En firme este auto, sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos (letra cambio original).

TERCERO: Previa desanotación en los libros respectivos, archívese la actuación del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 07 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a96ede2c03b6b1872f24ff070e4c7c5b236b1b47dcd8d80c1b0de879ee465d48

Documento generado en 06/09/2022 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>